



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

4168

TEMUCO:

17 DIC. 2015

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 03 de Diciembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "Servicio de Guardias para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, por escritura pública de fecha 03 de Diciembre del año 2015.
- 2.-Los servicios se renuevan por el término de 1 año, contado desde el 4 de Enero 2016.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



988060

**JÓRGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 9024/2015**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**RENOVACIÓN CONTRATACION SERVICIO DE GUARDIAS PARA  
 LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE  
 TRANSCOM LIMITADA**

&Transcom.ren/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **tres** de **Diciembre** del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE**

**TRANSCOM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora"; Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete del año dos mil trece: "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo expuesto, por escritura pública de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero de dos mil catorce. Posteriormente por Decreto Alcaldicio número doscientos tres de fecha veintidós de enero del dos mil quince, se aprobó escritura pública de renovación de contrato de fecha ocho de enero del dos mil quince. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas; y el Acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha treinta de septiembre del dos mil quince, los comparecientes convienen renovar el contrato "Servicio de guardias para la Municipalidad de Temuco", encomendado mediante

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



escritura de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, por el término de un año, contado desde el cuatro de enero del dos mil dieciséis. Se deja constancia que el servicio será ejecutado por la Prestadora cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete del año dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la presente renovación la suma mensual de dos mil ciento noventa y tres coma cincuenta y cuatro Unidades de Fomento, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía número cuarenta y nueve del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de mil trescientas dieciséis coma trece Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día dieciocho de noviembre del año dos mil quince y de vencimiento el día treinta de abril del año dos mil diecisiete. **QUINTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y antecedentes complementarios que le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de

pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete del año dos mil trece en caso de atraso y/o incumplimiento de lo pactado. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una renovación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce.

**OCTAVA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia asimismo que la suscripción de esta renovación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de octubre del dos mil quince.-**NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez para representar a la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Helías Tadres Hales, repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente

**JORGÉ ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. - Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil veinticuatro.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.

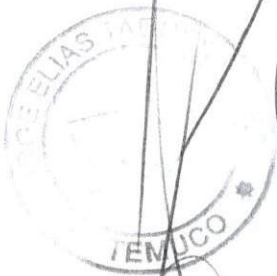


**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



#

**CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**  
En rep. Servicio de Ingeniería, Transporte y Seguridad  
TRANSCOM LTDA.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 DIC 2015



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES-HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES-HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*